

ADENDA No.3 INVITACION PÚBLICA 003 DE 2020

OBJETO:

Diseñar e implementar la matriz de peligros, valorar los riesgos y determinar los controles para las sedes de establecimientos educativos oficiales adscritos a las entidades territoriales certificadas en educación y la aplicación y análisis de la Batería de instrumentos para la evaluación de factores de riesgo psicosocial para docentes activos y directivos docentes activos de las mismas, como actividades del sistema de seguridad y salud en el trabajo del Magisterio.

Con fundamento en el Documento de Selección de contratista, FIDUPREVISORA S.A en calidad de vocera y administradora del patrimonio autónomo del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, modifica parcialmente el Documento de Selección así:

Primero: MODIFICAR PARCIALMENTE el numeral 1. RECOMENDACIONES PARA LOS PARTICIPANTES: en el sentido de suprimir “con el correspondiente índice y debidamente foliadas”.

Segundo: MODIFICAR PARCIALMENTE el numeral 11.2.2 Experiencia adicional de profesionales de ejecución por secretaria de educación (300 puntos) en el sentido de adicionar se podrá acreditar máximo una certificación por profesional así;

11.2.2 Experiencia adicional de profesionales de ejecución por secretaria de educación (300 puntos)

Acreditación de experiencia adicional en la aplicación de matriz de identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, por parte de los profesionales de apoyo por secretaria de educación, exigidos en el equipo mínimo, trescientos (300) puntos, así:

- Cada certificación otorgará un máximo de 50 puntos hasta llegar a los 300 puntos.
- **Se podrá acreditar máximo una certificación por profesional.**

Tercero: MODIFICAR PARCIALMENTE el numeral 10.2 REQUISITOS DE EXPERIENCIA: en el sentido de suprimir:

“Solicitan se separe los certificados de experiencia y ampliar el número para ampliar los proponentes”.

Cuarto: MODIFICAR PARCIALMENTE el numeral 10.1.1 Requisitos mínimos capacidad técnica del proponente literal a), el cual quedara de la siguiente manera:

Oficina Principal

Bogotá D.C.: Calle 72 No. 10-03

Línea de Atención Nacional: 01 8000 91 90 15

Línea Directa Atención al Cliente: +57 (1) 516 9031

www.fomag.gov.co

- a) Licencia en seguridad y salud en el trabajo. El proponente deberá aportar licencia de seguridad y salud en el trabajo, en caso de los proponentes plurales cada uno de sus integrantes debe aportar la licencia de seguridad y salud en el trabajo.

El proponente deberá prestar los servicios contando con el personal idóneo que cuente con licencia en seguridad y salud en el trabajo.

Quinto: Modifíquese y adiciónese numeral 10.2 REQUISITOS DE EXPERIENCIA: literal C el cual quedara de la siguiente manera;

C. La certificación deberá ser expedida por la entidad directamente contratante al oferente interesado en este proceso de Invitación Pública, debiendo identificar plenamente nombre o razón social de la entidad contratante que la expide, NIT, teléfono(s) y correo electrónico. Si la certificación es expedida por entidad Pública no se obliga a contener los datos de teléfono(s) y correo electrónico.

Sexto: Modifíquese parcialmente el No. 8.1.7. Garantía de Seriedad de la Propuesta el cual quedara de la siguiente manera;

La garantía debe consistir en una póliza de una compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia de reconocida experiencia, trayectoria e idoneidad en el país, con póliza matriz aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia y debe corresponder a las que se otorgan a favor de ENTIDADES **PARTICULARES**. Los Beneficiarios de las pólizas de seguro son FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., NIT. 860.525.148-5, como vocera y administradora de los recursos del FOMAG y LA NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO NIT. 830.053.105-3.

Séptimo: Modifíquese y adiciónese el numeral 9.1 ESTADOS FINANCIEROS Y NOTAS A 31 DE DICIEMBRE DE 2019 en el sentido de corregir el nombre del anexo No. 6 e incluir el anexo No. 12 de la siguiente Manera:

- Indicadores de capacidad organizacional, Anexo N° 6
- Indicadores de capacidad financiera, Anexo N° 12

Octavo: Modifíquese el anexo No. 10.

Se firma a los nueve (9) días de diciembre de 2020.



JAIME ABRIL MORALES

Vicepresidente Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio

Oficina Principal

Bogotá D.C.: Calle 72 No. 10-03

Línea de Atención Nacional: 01 8000 91 90 15

Línea Directa Atención al Cliente: +57 (1) 516 9031

www.fomag.gov.co

